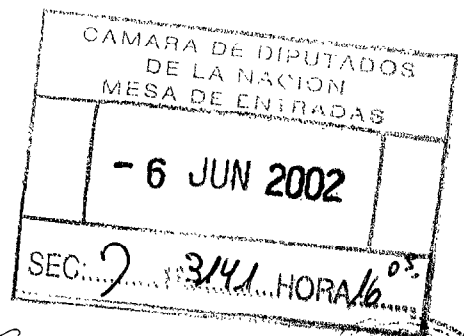
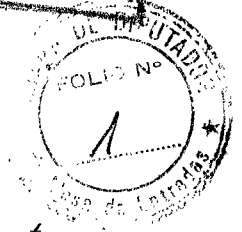




Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Los bienes de dominio público del Estado Nacional son inembargables por deudas contraídas por dicho Estado, y no podrán ser utilizados como garantía de préstamos, créditos u obligaciones de cualquier naturaleza.

Artículo 2°: No podrán efectuarse, sobre los bienes de dominio público del Estado Nacional, actos jurídicos de ninguna naturaleza que afecten el uso y goce público de los mismos y del poder de policía del Estado.

Artículo 3°: La concesión a particulares sobre estos bienes deberá realizarse por ley especial del Congreso de la Nación; y no podrá afectar el uso público, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior.

Artículo 4°: Las tierras de dominio privado del Estado nacional sólo podrán ser utilizadas como garantía de préstamos, créditos u obligaciones de cualquier naturaleza, en proyectos de inversión en infraestructura que sean de utilidad común, previa afectación específica a ese destino realizada por ley especial.

La concesión a particulares sobre dichas tierras sólo podrá hacerse por licitación pública, en el marco de la legislación sobre contrataciones del Estado Nacional.

La enajenación de dichas tierras a particulares solo podrá realizarse a título oneroso por subasta pública, en el marco de la legislación sobre contrataciones del Estado Nacional, sin perjuicio de la aplicación de los regímenes previstos en la ley 24.146, en el capítulo XXIV de la ley 23697, y en sus normas reglamentarias y concordantes, cuando fuera pertinente.

La enajenación de dichas tierras a título gratuito solo podrá realizarse por ley especial del Congreso de la Nación, sin perjuicio de la aplicación de la ley 24.146 en lo referente a la transferencia de inmuebles a provincias, municipios y comunas.

RICARDO PATTERSON
DIPUTADO DE LA NACION

Ing. CARLOS A. COUREL
DIPUTADO DE LA NACION

Arq. Alfredo Martínez
Diputado de la Nación

Elsa Siria Quiroz
Diputada de la Nación

RUBÉN H. GIUSTINIANI
DIPUTADO DE LA NACION